

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **trece de diciembre de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.389**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 1.590/2024** de Deportes relativo a la **aprobación de la ampliación de la subvención para el fomento del deporte a las Asociaciones de Vecinos Las Cruces-Almanjáy, Parque Nueva Granada y La Alegría-Barrio de la Cruz**.

Visto informe del Director Técnico de Deportes de fecha 10 de diciembre de 2024, en el que se justifica la necesidad de incrementar la subvenciones inicialmente concedidas de forma nominativa a las Asociaciones de Vecinos Las Cruces-Almanjáy, Parque Nueva Granada y La Alegría-Barrio de la Cruz mediante decreto de Alcaldía nº 2766/2024 de fecha 25 de enero de 2024, motivada por el mayor gasto mensual en el que han incurrido estas asociaciones ocasionado por una mayor prestación del servicio y en concreto de la Asociación de Vecinos Las Cruces-Almanjáy como consecuencia de abrir la piscina a primeros de junio para paliar la ola de calor padecida este verano en toda España, que queda justificada en base a lo establecido en la cláusula décima de las Normas Especiales Regulatoras aprobadas con fecha 23 de enero de 2024.

Por todo ello, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y a propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Incrementar la subvención inicialmente concedida en el presente ejercicio 2024 a cada una de las asociaciones de vecinos anotadas en el asunto con el siguiente detalle y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en el presupuesto para 2024, debido al aumento de los programas de actividades de fomento desarrolladas por las distintas asociaciones.

Asociación de Vecinos Las Cruces-Almanjáy **29.200,00 €**.

Asociación de Vecinos Parque Nueva Granada **7.000,00 €**.

Asociación de Vecinos La Alegría-Barrio de la Cruz **2.200,00 €**.

Segundo.- Reconocer el gasto por los importes y para cada una de las aplicaciones presupuesta que a continuación se detallan:



Aplicación	Concepto	Importe
0401 34101 48211	AAVV Las Cruces-Almanjáyar	29.200,00 €
0401 34101 48212	AAVV Parque Nueva Granada	7.000,00 €
0401 34101 48214	AAVV La Alegría-Barrio de la Cruz	2.200,00 €

Tercero.- Proceder al abono de las cantidades referidas.

Cuarto.- Notificar esta resolución a las entidades beneficiarias.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **trece de diciembre de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.389**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 1.590/2024** de Deportes relativo a la **aprobación de la ampliación de la subvención para el fomento del deporte a las Asociaciones de Vecinos Las Cruces-Almanjáy, Parque Nueva Granada y La Alegría-Barrio de la Cruz**.

Visto informe del Director Técnico de Deportes de fecha 10 de diciembre de 2024, en el que se justifica la necesidad de incrementar la subvenciones inicialmente concedidas de forma nominativa a las Asociaciones de Vecinos Las Cruces-Almanjáy, Parque Nueva Granada y La Alegría-Barrio de la Cruz mediante decreto de Alcaldía nº 2766/2024 de fecha 25 de enero de 2024, motivada por el mayor gasto mensual en el que han incurrido estas asociaciones ocasionado por una mayor prestación del servicio y en concreto de la Asociación de Vecinos Las Cruces-Almanjáy como consecuencia de abrir la piscina a primeros de junio para paliar la ola de calor padecida este verano en toda España, que queda justificada en base a lo establecido en la cláusula décima de las Normas Especiales Regulatoras aprobadas con fecha 23 de enero de 2024.

Por todo ello, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y a propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Incrementar la subvención inicialmente concedida en el presente ejercicio 2024 a cada una de las asociaciones de vecinos anotadas en el asunto con el siguiente detalle y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en el presupuesto para 2024, debido al aumento de los programas de actividades de fomento desarrolladas por las distintas asociaciones.

Asociación de Vecinos Las Cruces-Almanjáy **29.200,00 €**.

Asociación de Vecinos Parque Nueva Granada **7.000,00 €**.

Asociación de Vecinos La Alegría-Barrio de la Cruz **2.200,00 €**.

Segundo.- Reconocer el gasto por los importes y para cada una de las aplicaciones presupuesta que a continuación se detallan:



Aplicación	Concepto	Importe
0401 34101 48211	AAVV Las Cruces-Almanjáyar	29.200,00 €
0401 34101 48212	AAVV Parque Nueva Granada	7.000,00 €
0401 34101 48214	AAVV La Alegría-Barrio de la Cruz	2.200,00 €

Tercero.- Proceder al abono de las cantidades referidas.

Cuarto.- Notificar esta resolución a las entidades beneficiarias.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

